REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

ACTA AUDIENCIA INICIAL CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 372 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, AL INTERIOR DEL PROCESO DECLARATIVO DE UNIÓN MARITAL DE HECHO PROMOVIDO POR HUGO ANDRÉS ALARCÓN SALAMANCA EN CONTRA DE ÁNGELA IBETH RODRÍGUEZ TORO

Proceso:	**UNIÓN MARITAL DE HECHO**
Radicación:	**110013110014-2022-00027-00**
Fecha:	**01 de septiembre de 2022**
Hora de inicio:	**11:52 A.M.**
Hora de terminación:	**12:04 P.M.**

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las once y cincuenta y dos minutos de la mañana (11:52 A.M.), del día primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la presente audiencia inicial establecida en el Articulo 372 del Código General del Proceso, al interior del proceso de UNIÓN MARITAL DE HECHO promovido por HUGO ANDRÉS ALARCÓN SALAMANCA en contra de ÁNGELA IBETH RODRÍGUEZ TORO, radicado bajo el número 2022-00027, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se deja constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- Al señor HUGO ANDRÉS ALARCÓN SALAMANCA al correo electrónico And.alarcon@gmail.com
- A la doctora NIDIA JAZMIN CASTELBLANCO BELTRÁN, al correo electrónico Castelblanco_abogados@hotmail.com
- A la señora ÁNGELA IBETH RODRÍGUEZ TORO, al correo electrónico ÁNGELA.ingcivil@gmail.com
- Al doctor CARLOS ENRIQUE SÁNCHEZ GARCÍA, al correo electrónico Carlosesanchezg1@gmail.com

El Despacho deja constancia que a la audiencia comparecieron las siguientes personas: El señor HUGO ANDRÉS ALARCÓN SALAMANCA en compañía de su apoderada la doctora NIDIA JAZMIN CASTELBLANCO BELTRÁN; y la señora ÁNGELA IBETH RODRÍGUEZ TORO con su apoderado, el doctor CARLOS ENRIQUE SÁNCHEZ GARCÍA.

2. CONCILIACIÓN

El Despacho deja constancia que días previos al inicio de la presente audiencia fue enviado al correo del Juzgado, el escrito del acuerdo firmado por las partes, señores HUGO ANDRÉS ALARCÓN SALAMANCA y ÁNGELA IBETH RODRÍGUEZ TORO, registrado el 22 de agosto de 2022 ante la Notaría 73 del Círculo de Bogotá, razón por la que el Despacho le concedió el uso de la palabra a la apoderada de la parte demandante para que expresara los términos del acuerdo, quien señaló que las fechas de convivencia acordadas corresponden desde el 15 de junio de 2014 hasta el 24 de mayo de 2021, adicionalmente acordaron todo lo referente a la hija menor de ambos M.C.A.R. y sobre los bienes que van a conformar la sociedad patrimonial, siendo esto así y teniendo en cuenta el presente acuerdo, solicitó al Despacho la terminación del proceso por mutuo acuerdo entre las partes.

El señor apoderado de la parte demandada, manifestó estar totalmente conforme con lo descrito, por cuanto este acuerdo fue confeccionado entre las partes y sus apoderados.

Teniendo en cuenta entonces que el acuerdo de voluntades se encuentra conforme con lo establecido en los numerales 1 y 2 de la Ley 54 de 1990, el Despacho impartirá aprobación a la presente conciliación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Catorce de Familia de Bogotá, D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la existencia de la unión marital de hecho que conformaron los señores HUGO ANDRÉS ALARCÓN SALAMANCA y ÁNGELA IBETH RODRÍGUEZ TORO, desde el 15 de junio de 2014 hasta el 24 de mayo de 2021.

SEGUNDO: DECLARAR la existencia de la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes entre HUGO ANDRÉS ALARCÓN SALAMANCA y ÁNGELA IBETH RODRÍGUEZ TORO, desde el 15 de junio de 2014 hasta el 24 de mayo de 2021.

TERCERO: DECLARAR disuelta la sociedad patrimonial y en estado de liquidación.

CUARTO: ORDENAR la inscripción de la presente decisión en el registro civil de nacimiento de cada una de las partes. Para tal efecto, se ordena librar los oficios respectivos.

QUINTO: Aprobar la conciliación a la que arribaron los señores HUGO ANDRÉS ALARCÓN SALAMANCA y ÁNGELA IBETH RODRÍGUEZ TORO.

SEXTO: No condenar en costas.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 12:04 de la tarde.

Se deja constancia que en el siguiente link se podrá ver el video de la audiencia:

https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/c50be30d-5873-4ba7-b091-c4db30be7a89?vcpubtoken=e153fef0-d34c-483b-aa81-a8015500d58d

Igualmente, se informa a las partes que podrán acceder al video de la presente audiencia en el micrositio perteneciente a este Despacho Judicial, el cual fue designado por el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de la página de la Rama Judicial a la siguiente dirección electrónica:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-014-de-familia-de-bogota

LA JUEZ,

OLGA YASMIN CRUZ ROJAS

UNIÓN MARITAL DE HECHO
2022-00027